



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA JURÍDICA

OFICIO

TRD – 2020-130.8.1.299

Palmira, 8 de mayo de 2020

Señor/a
ANÓNIMO N.N
No registra dirección
Palmira

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION DE CONSULTA - CODIGO No. 2020-176712-80764-NC

Cordial Saludo,

Mediante oficio 2020EE0039752 del 17 de abril de 2020 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca corrió traslado por competencia del derecho de petición del asunto, interpuesto de forma anónima, por medio del cual se solicita al señor alcalde de Palmira información sobre la modificación del *decreto anterior de pico y cédula de números pares e impares, o solo a través de youtube, o facebook modifíco el anterior, ya que le parece un ejercicio arbitrario y exceso de autoridad, además vulnera los derechos ciudadanos de los que no tienen acceso redes sociales.*

Es respuesta a su petición, le informamos que a causa del brote del COVID-19, declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud – OMS, el Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Consecuentemente, el Presidente de la República, expidió el Decreto Legislativo 417 del 17 de Marzo de 2020, por medio del cual declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave crisis que afecta al país por causa del nuevo COVID-19. Esta declaratoria autoriza al presidente de la República, con la firma de todos los ministros, para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Al amparo del estado excepcional decretado el Presidente de la República expidió, durante los treinta (30) días de vigencia del estado de emergencia, 73 decretos legislativos con múltiples medidas e instrucciones tendientes a conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, en diferentes ámbitos de la vida nacional.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709511



SC - CER415753



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OFICIO

A través del Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, que deben ser adoptadas por los Alcaldes y Gobernadores en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira, en ejercicio de las atribuciones y los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional, expidió los decretos que a continuación se indican, por medio de los cuales se reglamentó el pico y cédula en el Municipio de Palmira, para adquirir bienes de primera necesidad, así como el desplazamiento a servicios bancarios, financieros y de operadores de pago, adquisición de medicamentos y bienes farmacéuticos y servicios notariales de la siguiente manera:

- **Decreto 690 del 4 de abril de 2020**, "Por medio del cual se incorporan medidas al Decreto Municipal 674 de 2020 para el mantenimiento del aislamiento preventivo y obligatorio ordenado mediante el Decreto Nacional 457 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

| DÍA DEL CALENDARIO | ÚLTIMO DÍGITO DEL NUMERO DE CÉDULA |
|--------------------|------------------------------------|
| IMPAR | 1, 3, 5, 7 y 9 |
| PAR | 0, 2, 4, 6 y 8 |

Vigente a partir del 06 de abril de 2020 a las 00:00 horas, hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020.

- **El Decreto 695 del 13 de abril de 2020** "Por medio del cual se establecen medidas para el mantenimiento del aislamiento preventivo y obligatorio ordenado mediante decreto nacional 531 de 2020 y se dictan otras disposiciones".

Vigente a partir del día 13 de abril de 2020, hasta el día 27 de abril de 2020

| DÍA | ÚLTIMO NÚMERO DE CÉDULA |
|-----------|-------------------------|
| LUNES | 0-1 |
| MARTES | 2-3 |
| MIÉRCOLES | 4-5 |
| JUEVES | 6-7 |
| VIERNES | 8-9 |

Los días sábados y domingos no se habilita ningún número de cédula

- **El Decreto 702 de abril 28 de 2020**, "Por medio del cual se adoptan medidas para la reactivación económica en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones".

Vigente a partir del 28 de abril de 2020, hasta las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA JURÍDICA

OFICIO

| DÍA | ÚLTIMO NÚMERO DE CÉDULA |
|------------|--------------------------------|
| LUNES | 0-1 |
| MARTES | 2-3 |
| MIÉRCOLES | 4-5 |
| JUEVES | 6-7 |
| VIERNES | 8-9 |

El día sábado 2 de mayo podrán movilizarse todas las personas del género femenino, y el día sábado 9 de mayo todas las personas del género masculino. Los días domingos no se habilita ninguna persona.

En este orden de ideas, respetuosamente informamos que a través del Decreto 690 del 4 de abril de 2020 se estableció el pico y cédula hasta el 13 de abril de 2020, luego se ajustó mediante el Decreto 695 con vigencia del 13 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2020 y se reiteró en el Decreto 702 de abril 28 de 2020, el cual regula la medida hasta el 11 de mayo de 2020.

En razón a los mecanismos de comunicación, los anteriores decretos fueron publicados en la pagina web del Municipio de Palmira www.palmira.gov.co y a su vez informados por el Alcalde de Palmira mediante video institucional, facebook, twitter, youtube, radio y cualquier otro medio masivo de comunicación, con el fin de proveer información veraz y actual a los ciudadanos del municipio para conjurar la crisis por el COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Adicionalmente se pone de presente que la ciudadanía puede solicitar directamente en la Alcaldía Municipal a través de la ventanilla única información sobre las medidas de aislamiento preventivo adoptadas en el Municipio de Palmira.

Quedamos atentos a suministrar cualquier información adicional que requiera.

Atentamente,



GERMAN VALENCIA GARTNER
Secretario Jurídico

Redactor: Claudia Andrea Hernández Satizabal – Abogada contratista
Transcriptor: Claudia Andrea Hernández Satizabal – Abogada contratista

Copia: Dr. Diego Fernando Durango Hernández - Presidente Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca - Contraloría Departamental del Valle del Cauca.